

QUILMES, 12 SET 2007

VISTO el Expediente N° 827-0337/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita el Acuerdo Complementario N° 1 a celebrarse en el Marco del Convenio de Cooperación suscripto con el Banco Santander Río.

Que el objeto del presente Acuerdo consiste en el dictado del Diploma de Posgrado en Comercio Exterior destinado a la capacitación del personal del Banco.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 72°, Inc. p) del Estatuto Universitario le confiere al Rector.

Por ello,

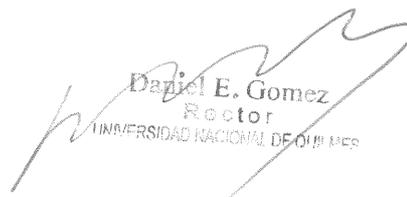
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la firma del Acuerdo Complementario N° 1 a celebrarse en el Marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el Banco Santander Río y la Universidad Nacional de Quilmes, que como Anexo se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00639



Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

**ACUERDO COMPLEMENTARIO 1**  
**ENTRE PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA, BANCO SANTANDER RIO Y LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

BANCO SANTANDER RIO S.A. (en adelante el "Banco") con domicilio en Av. Bartolomé Mitre 480, representada por NORBERTO RODRIGUEZ y LUIS ARAGÓN en su carácter de apoderados; PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A (en adelante "Universia"), con domicilio legal en calle 25 de Mayo 140 5° piso, C.P. 1065, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por NORBERTO RODRIGUEZ y ARNALDO LUIS GOMEZ YICHE, en su carácter de apoderados, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (En adelante la "UNQ"), representada por el Señor Rector, Dr. DANIEL EDUARDO GÓMEZ, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 352 (Código postal B1876BXD) de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Complementario dentro de los términos del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Banco, Universia y la UNQ de fecha 3 de septiembre de 2007, los que se regirán por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Banco, a través de Universia, solicita a la UNQ el dictado del Diploma de Posgrado en Comercio Exterior destinado a la capacitación del personal del Banco, (en adelante la "Diplomatura")

**SEGUNDA:** Características de la Diplomatura:

**2.1. Período de las actividades:**

2.1.1. Las actividades de la primera comisión se ejecutarán a partir del **1° de septiembre de 2007** y hasta el día **31 de diciembre de 2008**, previéndose en ese lapso, el desarrollo de los módulos correspondientes a la Diplomatura, las evaluaciones y los períodos recuperatorios.

2.1.2. Las actividades de la segunda comisión se ejecutarán a partir del mes de **marzo de 2008** y hasta **junio de 2009** previéndose en ese lapso, el desarrollo de los módulos correspondientes a la Diplomatura, las evaluaciones y los períodos recuperatorios.

**2.2. Dedicación académica:** El desarrollo de los módulos de la Diplomatura tendrá un total de 300 horas.

**2.3. Período de inscripción:** La inscripción se realizará a través del área de Formación del Banco, quien comunicará a la UNQ el listado completo de los inscriptos con los datos personales básicos requeridos diez días hábiles antes del inicio de la Diplomatura.

**2.4. Cupo:** Los cursos tendrán un cupo máximo de 40 alumnos.

**2.5. Inicio de los módulos:**

2.5.1. Los módulos de la Diplomatura de la primera comisión, serán dictados entre los meses de septiembre de 2007 y octubre de 2008.

2.5.2. Los módulos de la Diplomatura de la segunda comisión, serán dictados entre los meses de marzo de 2008 y abril de 2009.

**2.6. Oferta académica:** Los módulos a impartirse serán los contenidos en la Diplomatura, en forma exclusiva para el Banco, durante el período de vigencia del presente.

**2.7. Equipo de preparación de materiales:** El equipo de preparación de materiales está constituido por docentes, todos ellos reconocidos expertos en la temática con amplio ejercicio de la docencia y la investigación universitaria.

**2.8. Equipo docente de clases:** El equipo docente para el dictado de clases se constituirá a propuesta de la Coordinación Académica de la Diplomatura, con profesionales de experiencia en la temática que se desempeñen en el ámbito universitario y/o profesional en la respectiva área de especialización.

El equipo docente contará con la asistencia de un tutor pedagógico, que acompaña la labor didáctica del profesor encargándose del control de las actividades didácticas.

**2.9. Título otorgado:** Aquellos alumnos que hayan aprobado el programa en cuestión y que, con anterioridad al inicio del mismo, acrediten un título terciario o de grado, la UNQ emitirá para cada uno de ellos el certificado de Posgrado en Comercio Exterior.

Aquellos alumnos que hayan aprobado el programa en cuestión y que, con anterioridad al inicio del mismo, acrediten nivel académico hasta el título secundario completo, la UNQ emitirá para ellos la certificación de capacitación correspondiente en cada caso.

**TERCERA: Pago de honorarios profesionales:** La UNQ se hace exclusivamente responsable por el pago de los docentes y/o personal técnico o administrativo y/o Coordinador académico afectado con los recursos procurados por la empresa.

**CUARTA: Presupuesto de gastos:** El presupuesto total, incluyendo el 10% de ganancia institucional fijado por Resolución C.S. N° 295/04, se fija en la suma de pesos doscientos doce mil trescientos setenta (\$ 212.370-).

**QUINTA: Flujo de fondos:** El presupuesto total será facturado por la UNQ y abonado por el Banco de la siguiente forma:

- A la firma del convenio, la suma de pesos cuarenta y dos mil sesenta y nueve (\$ 42.069-).
- A diciembre 2007, la suma de pesos cuarenta y dos mil sesenta y nueve (\$ 42.069-).
- A marzo 2008, la suma de pesos sesenta y cuatro mil ciento dieciseis

(\$ 64.116-)

- A junio 2008, la suma de pesos sesenta y cuatro mil ciento dieciseis (\$ 64.116-)

Las cuotas serán saldadas por el Banco por transferencia bancaria a la cuenta que la UNQ disponga.

#### **SEXTA: Intermediación:**

6.1. *Términos económicos:* Por los servicios prestados para la constitución del presente programa, Universia facturará al Banco el 5% +IVA de todo lo que resultara de la facturación de la UNQ al Banco respecto de la Diplomatura, incluso las generadas en el futuro por ampliaciones del programa a nuevas comisiones.

6.2. *Cronograma de pagos:* La facturación enunciada en este punto, se efectuará bajo el siguiente cronograma:

- A la firma del convenio, la suma de pesos cinco mil trescientos nueve (\$ 5.309-) + IVA
- A diciembre 2007, la suma de pesos cinco mil trescientos nueve (\$ 5.309-) + IVA

#### **SEPTIMA: Distribución de responsabilidades:**

##### 7.1. *Desarrollo tareas de promoción de los módulos de capacitación*

El Banco y la UNQ realizarán conjuntamente las tareas de promoción que resulten necesarias para lograr la inscripción de los participantes de los módulos de capacitación. Los contenidos de los mensajes y materiales serán coordinados y aprobados por las partes.

##### 7.2. *Desarrollo de los materiales didácticos*

La UNQ realizará la elaboración y/o adaptación de los materiales didácticos para entregar a los participantes, los cuales incluirán documentos

conceptuales sobre la materia, guías de trabajo, ejercicios prácticos, cuestionarios y pruebas de avance y bibliografía.

7.3. *Digitalización de los materiales didácticos*

La UNQ realizará la digitalización de los materiales indicados por los docentes cuando éstos no hayan sido entregados en tal condición.

7.4 *Dictado de los módulos*

La UNQ realizará el dictado de los módulos, incluyendo la coordinación y tutoría de los participantes a través de trabajos prácticos, la atención de consultas, foros, etc. según se haya programado.

7.5. *Evaluación y certificación*

La UNQ certificará conjuntamente, a través de la Secretaria de Posgrado, la aprobación de los alumnos, según corresponda. La impresión y confección de los certificados correrá por cuenta de la UNQ, así como su envío por correo postal certificado.-

7.6. *Soporte técnico a los participantes en el campus virtual*

La UNQ prestará oportuna asistencia y soporte técnico a los participantes y docentes en cuanto al uso del campus virtual y los recursos de Internet. Dicha asistencia será prestada a través de los docentes, del tutor pedagógico y del personal administrativo afectado al dictado de los módulos.-

**OCTAVA: Causas de rescisión:**

El presente Acuerdo Complementario podrá ser rescindida por las partes, en los siguientes casos:

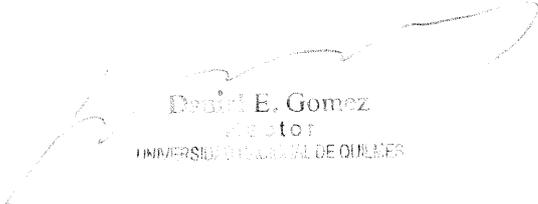
1. El Banco y/o Universia por considerar:

- a) Innecesaria su prosecución, con el preaviso convenido en el Convenio Marco.
  - b) Insatisfactorio desarrollo del proyecto.
2. La UNQ por falta de:
- a) Cooperación y cumplimiento de las obligaciones de hacer, por parte de la empresa y previa intimación fehaciente.
  - b) Pago en los términos acordados, sin perjuicio del derecho de cobro de los importes devengados en orden al avance del proyecto.

**NOVENA: Domicilios y jurisdicción:**

Las Partes constituyen domicilios en los establecidos en el encabezamiento del presente Acuerdo Complementario. Para el caso de controversias suscitadas entre las partes con motivo de la ejecución del presente Acuerdo Complementario, ambas se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder.

En prueba de conformidad las partes firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre de 2007.

  
Daniel E. Gomez  
Director  
UNIVERSIDAD FEDERAL DE QUILMES